



2 SEGURO CUMPLIMIENTO PÓLIZA ÚNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA 18 MES 9 AÑO 2019			CERTIFICADO DE MODIFICACION			N° CERTIFICADO 2			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P. NO		
TOMADOR/AFIANZADO 3899647-ASOTRANSPORTE LOGISTICA S . A . S. APOYO Y SOLUCIONES PARA E												NIT 900.240.741-3					
DIRECCIÓN CARRERA 32 N 7 19, SANTAFE DE BOGOTA DC, BOGOTA												TELÉFONO 2016647					
ASEGURADO 1473921-INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE IDRD												NIT 860.061.099-1					
DIRECCIÓN CALLE 63 NO. 47-06, BOGOTA, CUNDINAMARCA												TELÉFONO 6605400					
EMITIDO EN BOGOTA				CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA								NÚMERO DE DÍAS
MONEDA Pesos						DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	A LAS	DÍA	MES	AÑO	A LAS	
TIPO CAMBIO 1.00				9970	40	18	9	2019	22	7	2019	00:00	21	9	2022	00:00	1157
CARGAR A:									FORMA DE PAGO 4. 30 DÍAS				VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 11,050,000.00				

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	4,420,000.00	SI	22/02/2020	21/03/2020	0.00
2	CALIDAD DEL SERVICIO	4,420,000.00	SI	22/02/2020	21/03/2020	0.00
3	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	2,210,000.00	SI	22/08/2022	21/09/2022	0.00

CUP-003-012 - PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES

*** OBJETO DE LA MODIFICACION ***

POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO Y DE ACUERDO CON ACTA DE INICIO CON FECHA 12/08/2019 Y A MODIFICACION NRO. 1 CON FECHA 11/09/2019 SUSCRITA POR LAS PARTES SE MODIFICA EL VALOR ASEGURADO DEL AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y COMO SE DESCRIBE EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

VALOR DEL CONTRATO \$ 22.100.000.

PLAZO DE EJECUCION DESDE 12/08/2019 HASTA 21/09/2019.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO

Texto Continua en Hojas de Anexos...

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY 45/90 Y ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).

EL PAGO TARDÍO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA	\$*****0.00
GASTOS	\$*****0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$*****0.00
AJUSTE AL PESO	\$*****0.00
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$*****0.00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 012635 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018. LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No. 2509 DE 1985 ADICIONADO EN EL ARTÍCULO 1.2.4.9.3. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA 1625 DE 2016.

SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR LO TANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

18/09/2019 16:16:21

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS				
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				5518	2	ISAURO ROJAS CRUZ		

HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO
No.1000068 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: MODIFICACION

2

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA / AFIANZADO EN VIRTUD DE ACEPTACION DE OFERTA N° 003348 DE FECHA 22/07/2019 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA SECA (ARENA), PARA LA ADECUACION DE LOS ESCENARIOS DE LOS DEPORTES DE ARENA EN BOGOTÁ D.C